

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 19

(Octubre 21 de 2025)

Por la cual se establecen los lineamientos para la correcta gestión de pagos y cumplimiento de requisitos legales en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, es autonomía de las Instituciones Universitarias *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, según el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, es función del Consejo Superior *“vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente”*.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, son funciones del Rector *“cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes”* y *“responder por la organización y eficiencia de los distintos servicios administrativos de la Fundación”*.

Que corresponde a la Rectoría adoptar las disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas institucionales y la observancia de los requisitos legales y tributarios aplicables a las operaciones financieras de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los lineamientos para la correcta gestión de pagos y cumplimiento de requisitos legales, como directriz institucional de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores responsables del manejo de recursos, la ejecución presupuestal y la gestión de órdenes de gasto en la Institución.

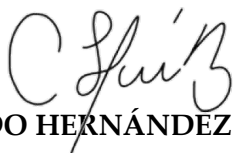
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los lineamientos deberán ser divulgados a todas las dependencias académicas, administrativas y de apoyo, asegurando su conocimiento y aplicación efectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección del Departamento de Contabilidad serán responsables del seguimiento y control del cumplimiento de los lineamientos, así como de la evaluación de su efectividad y actualización cuando las disposiciones normativas lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al día veintiuno (21) del mes de octubre de 2025.



ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS
Rector



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General